

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

02691-2024-U

**ORPESA/ROPESA DEL MAR**

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía número 2024001229, de fecha 5 de junio de 2024 han sido aprobados los siguientes Padrones Fiscales correspondientes al ejercicio 2024:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.
- IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
- TASA POR LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.
- TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO A CAMPINGS.
- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE PUESTOS EN EL MERCADO MUNICIPAL.

Los citados Padrones quedan expuestos al público en las oficinas de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones incorporadas en los citados padrones, podrán interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición al público de los correspondientes padrones, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que estimen pertinente.

Por lo que respecta a la cobranza de los referidos padrones, se informa:

1º.- PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: desde el día 1 de julio al 20 de noviembre de 2024. Se fija el día 4 de septiembre de 2024 para el cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias autorizadas para el Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (VADOS), la tasa por el servicio de alcantarillado a campings y la Tasa por prestación del servicio de concesión de licencias para la utilización privativa de puestos en el mercado municipal (MERCADO). Se fija el día 3 de octubre de 2024 para el cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias autorizadas para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBIU) y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica (IBIR).

2º.- Los obligados al pago que no hubieran efectuado la domiciliación bancaria de los recibos, con el fin de facilitar su efectividad, recibirán por correo ordinario en sus domicilios los instrumentos cobratorios correspondientes. En caso de no recibirlos, podrán recogerlos en el Servicio de Atención al ciudadano del Ayuntamiento de Oropesa del Mar, en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes y con petición de cita previa, en donde se resolverán cuantas incidencias se planteen al respecto.

3º.- LUGAR DE PAGO: en las siguientes Entidades Bancarias colaboradoras:

- BANCO DE SABADELL.
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA).
- BANCO DE SANTANDER.
- CAIXABANK.
- CAJAMAR.

4º.- MEDIOS DE PAGO: Los establecidos en el artículo 34 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 a 65 de la Ley General Tributaria.

5º.- ADVERTENCIA.- El vencimiento del plazo voluntario de pago establecido anteriormente sin haber satisfecho los importes adeudados, determinará el inicio del período ejecutivo, con el devengo de los intereses de demora, recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la LGT y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 160 y 161 de la LGT y el artículo 70 y ss del RGR.

La publicación del presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones individuales que contienen los padrones aprobados, así como del período de cobranza de las mismas, de conformidad con el artículo 102.3 de la LGT, el artículo 12 del TRLRHL y el artículo 24 del RGR.

En Oropesa del Mar, a 5 de junio de 2024

Firmado electrónicamente por: María Araceli de Moya Sancho  
La ALCALDESA